



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.164/L.16
20 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE
ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Nueva York, 12 a 30 julio de 1993

INFORMES ESTADISTICOS SOBRE LA PESCA EN ALTA MAR

(Documento presentado por la Delegación de los
Estados Unidos de América)

INTRODUCCION

1. En 1991, el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) pidió a la FAO que estudiase la viabilidad de presentar informes sobre las capturas procedentes de la pesca en alta mar. Esos informes eran convenientes para distinguir las capturas obtenidas en zonas bajo jurisdicción nacional de las obtenidas en alta mar. El propósito general de esos informes sería evaluar los efectos de esa clase de pesca y prestar apoyo a la conservación de los recursos vivos del mundo.
2. En su mayoría, las autoridades nacionales encargadas de los informes no compilan los datos por zona de captura, o si lo hacen, no presentan los datos con ese formato a ninguna comisión de pesca internacional o regional. Actualmente, los informes de las autoridades nacionales a la FAO se presentan por las 52 zonas estadísticas de la FAO, que no fueron establecidas de forma que coincidieran con fronteras nacionales. Este documento plantea, para que sean debatidas, algunas cuestiones estadísticas que deben ser resueltas a fin de conseguir datos precisos y amplios en relación con las zonas de alta mar.

I. INFORMES DE DATOS ACTUALES

3. En la 15ª reunión del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca en el Atlántico (Dartmouth, Nueva Escocia, 8 a 14 de julio de 1992), algunos participantes expresaron la opinión de que varias autoridades nacionales

encargadas de presentar informes compilaban datos suficientemente detallados como para distinguir las capturas procedentes de alta mar. El problema consiste en que antes de la presentación de los datos a la FAO, la autoridad encargada de los informes los agregan a las áreas estadísticas de la FAO, ocasionando la pérdida de detalles.

4. Por ejemplo, en varios informes necesarios para la reunión de datos que deben transmitirse a una comisión nacional o regional se registran las capturas según cuadrados de latitud y longitud. En tales casos, los datos podrían transformarse en áreas estadísticas de alta mar (que se examinan más adelante) utilizando alguno de los programas para computadoras elegido entre los muchos que se ofrecen comercialmente sobre sistemas de información geográfica (SIG). Una vez definidas las zonas de alta mar, el programa SIG podría tomar los datos de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) o de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), agrupados por cuadrados de uno o cinco grados, y dividirlos en áreas correspondientes a la alta mar o a una zona económica exclusiva. Como el atún es actualmente la especie predominante en alta mar, podría ser fácil elaborar la mayoría de los informes de datos por áreas de la alta mar, al menos desde un punto de vista técnico.

II. SITUACION ACTUAL DE LOS BUQUES DE PABELLON ESTADOUNIDENSE

5. Los Estados Unidos sólo cuentan con datos limitados respecto de todas las actividades pesqueras que realizan sus buques de pabellón fuera de su zona económica exclusiva. Es posible que la pesca realizada por buques de los Estados Unidos en la zona económica exclusiva de otra nación o en alta mar no sea registrada en las oficinas de estadística del Gobierno de los Estados Unidos porque no hay una base legislativa amplia referente a la presentación de estadísticas de pesca por parte de esos buques. Por el contrario, los distintos tratados o convenciones sobre pesca en que los Estados Unidos son parte definen las exigencias de información que deben cumplir los participantes, que a su turno se aplican por conducto del Código de Reglamentos Generales de los Estados Unidos (por ejemplo, los reglamentos de la CICAA y de la CIAT).

6. El problema de las estadísticas de pesca de los buques de pabellón estadounidense en la zona económica exclusiva de otra nación podría atenuarse por conducto de la cooperación para el intercambio de datos entre el Estado anfitrión y el Estado del pabellón. Con frecuencia, el acceso a la zona económica exclusiva del país extranjero está supeditado a la presencia de observadores de pesca y a la presentación de informes basados en el cuaderno de bitácora. Los datos presentados al país anfitrión deben ponerse a disposición de las autoridades pesqueras del país del pabellón que informa a la FAO. Esto serviría cuando menos para dos propósitos: determinaría el alcance de la flota de aguas distantes del país del pabellón, así como su capacidad potencial, y ayudaría a mitigar la duplicación de informes a la FAO sobre las capturas, que a veces son presentados tanto por el país del pabellón como por el país anfitrión. La función de la FAO de coordinar el intercambio de datos entre los países podría resultar una carga considerable.

7. Se dispone de medidas adicionales para mejorar la amplitud de los datos cuando los buques de pabellón estadounidense regresan al país de matrícula desde

/...

fuera de las aguas de la zona económica exclusiva de los Estados Unidos con la captura aún a bordo (por ejemplo, cuando ella no es transferida en el mar o descargada en puertos extranjeros). Muchos Estados poseen leyes de descarga que exigen la presentación de datos con prescindencia de la jurisdicción de la captura. Se podrían realizar esfuerzos en conjunción con esos Estados para modificar sus leyes de descarga a fin de separar las capturas por áreas, donde no se estuviese aplicando esa práctica. A nivel federal, cuando las especies que se encuentran a bordo al regreso a la zona económica exclusiva de los Estados Unidos se relacionan con la gestión de especies prevista en la Ley Magnuson sobre planes de gestión pesquera (Magnuson Act Fishery Management Plans), el reglamento federal podría requerir que se informase acerca de la pesca a bordo al entrar en la zona económica exclusiva de los Estados Unidos.

8. En el caso de la pesca que realmente proceda de la alta mar, a menos que exista una convención o un tratado particular, los Estados Unidos no cuentan con un mecanismo de información para el registro de las capturas efectuadas por buques de pabellón estadounidense en esas aguas. Aun cuando existan organizaciones regionales de pesca, tal vez los Estados Unidos no sean una de las partes contratantes. De ese modo, si bien las comisiones regionales pueden cumplir un papel coordinador en el acopio de datos de alta mar con respecto a determinadas especies, ese enfoque no podría servir donde un gran porcentaje de la captura correspondiera a partes no contratantes. Por lo tanto, en la práctica se sugiere no sólo que la FAO mantenga su enlace con las comisiones regionales respecto de datos de alta mar sobre determinadas especies, sino que también inicie consultas directas con las naciones dedicadas a la pesca en alta mar para la presentación de datos acerca de todas las especies capturadas en alta mar. Esto supone que habría alguna autoridad legalmente constituida por cuyo conducto las oficinas de estadísticas nacionales pudiesen exigir la presentación de datos.

9. Ese supuesto debería ser reconocido en toda recomendación que formulase la FAO con respecto a la presentación de informes nacionales sobre capturas en alta mar. Además, se precisa de un firme consenso internacional para demostrar la necesidad imperiosa de esos datos. Sólo en ese caso una oficina de estadística nacional recabaría la ayuda de una autoridad internacional (tal vez el párrafo 2 del artículo 119 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹) o nacional para la aplicación del mecanismo de información sobre la alta mar.

EL PAPEL DE LA FAO

10. Habida cuenta de los contactos y relaciones que mantiene actualmente con las autoridades nacionales encargadas de la presentación de informes y con las

¹ "2. La información científica disponible, las estadísticas sobre capturas y esfuerzos de pesca y otros datos pertinentes para la conservación de las poblaciones de peces se aportarán e intercambiarán periódicamente por conducto de las organizaciones internacionales competentes, sean subregionales, regionales o mundiales, cuando proceda, y con la participación de todos los Estados interesados."

comisiones regionales de pesca, la FAO es la elección lógica para coordinar la compilación y difusión de los datos sobre la pesca en alta mar. La integración de datos procedentes de fuentes diversas es una tarea formidable y el enfoque adoptado del Grupo Coordinador de Trabajo de la FAO ha dado lugar a un foro útil para la promoción de normas de información uniformes y para la solución de problemas relacionados con los datos. Al emprender la tarea de reunir y difundir datos sobre la pesca en alta mar, la FAO debería considerar la posibilidad de ampliar el enfoque del Grupo Coordinador de Trabajo más allá de sus actividades actuales centradas en cuestiones de información sobre la pesca en el Atlántico.

11. Los problemas inherentes a los actuales sistemas de informes nacionales se harán más evidentes en cualquier sistema futuro de informes sobre la alta mar. Las cuestiones relacionadas con la no respuesta, la convalidación de datos auto informados, los pabellones de conveniencia, el transporte, los desembarques en puertos extranjeros y el procesamiento en el mar influirán en la extensión y exactitud de los datos. La FAO puede constituir una fuente de información sobre la manera en que las distintas autoridades nacionales encargadas de la presentación de informes manejan esas cuestiones y elaborar las recomendaciones procedentes de los Estados participantes para su inclusión en el Manual Estadístico de Pesca de la FAO. Entre esas funciones se podría incluir una evaluación del uso de muestras estadísticas de buques representativos, el despliegue de observadores de pesca para la convalidación de datos basados en el cuaderno de bitácora y el registro directo de las capturas incidentales y desechadas.

CARACTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS

12. Una cuestión que debe ser resuelta en cualquier enfoque que se adopte para la diferenciación de las capturas en alta mar y en zonas económicas exclusivas es el carácter confidencial de los datos. La publicación de datos distribuidos por zonas económicas exclusivas de los países podría revelar datos económicos delicados que, en el caso de algunas naciones, pudieran comprometer negociaciones sobre derechos de acceso a zonas económicas exclusivas nacionales. La FAO debería emprender una evaluación de esta cuestión a fin de examinar su grado de generalización y si su importancia podría o no anular la aplicación eficaz de un sistema de informes sobre la alta mar.

ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE INFORMACION SOBRE LA ALTA MAR

13. La FAO y otras entidades ya han trazado mapas de las áreas oceánicas del mundo no abarcadas por autoridades relacionadas con especies o comisiones regionales. Sobrepuerto a las actuales fronteras de las zonas económicas exclusivas nacionales, el alcance geográfico de las áreas de información sobre la alta mar es claro. Como es imposible predecir todos los usos de los datos sobre la pesca en alta mar de que se haya informado, se recomienda que, para los fines de información, se aplique un sistema de cuadrículas basado en la latitud y la longitud. En caso de ser absolutamente necesario, la solución que se dé a los informes podría incluso variar entre estratos (por ejemplo, por pesca, tiempo y nación) y seguir siendo compatible a niveles globales.

14. El sistema de cuadrículas de referencia geográfica ofrece muchas ventajas. Los programas de computadoras podrían unir automáticamente los registros de captura y esfuerzos de pesca al sistema de cuadrículas sin que sea necesaria una recodificación. Una vez determinadas las claves para los puntos de referencia geográfica, los datos pueden ser resumidos por zona de comisión regional, por ecosistema marino amplio o por cualquier otra clase de agrupación para el análisis. Por ejemplo, los datos físicos y ambientales de los océanos obtenidos a bordo y en plataformas de satélites podrían integrarse fácilmente a la base de datos de capturas para la modelación de ecosistemas y la evaluación de poblaciones de peces. Además, la superposición de esfuerzos de pesca por arte y rutas migratorias de mamíferos marinos o rutas de navegación comercial puede ayudar a reducir interacciones adversas.

ALCANCE DE LA PRESENTACION DE DATOS DE ALTA MAR

15. Para los propósitos de un examen, el juego mínimo de datos en los informes de alta mar debería incluir lo siguiente: captura por arte anual por especie, por cuadrado de 5 grados en las áreas situadas fuera de las zonas económicas exclusivas nacionales, en volumen (toneladas métricas) y valor en el punto de la primera venta.
